



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 13836318900120190017300

AUTO DE SUSTANCIACION No. 095

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00173-00, informándole que se encuentra programada audiencia para el día 9 de marzo de 2022. Pasa al Despacho.
Turbaco, 8 de marzo de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

AUTO DE MEJOR PROVEER
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: ANA ISABEL CASTRO HURTADO
DDO: NARCISO MASS GUZMAN
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00173-00

Ciertamente se encuentra programado para el día 9 de marzo de 2021, a las 2:00 p.m., como fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, para proferir fallo, pero de una revisión exhaustiva al expediente digital que ya se encuentra debidamente conformado, especialmente lo referente a las pretensiones de la demanda, y a la contestación de la misma, para resolver la controversia planteada, en aras de decidir en mejor manera el problema jurídico, se hace necesario obtener una prueba documental como lo es el registro civil de nacimiento de la demandante, Ana Isabel Castro Hurtado.

Por ello, para un mejor proveer y poder resolver en mejor manera la controversia planteada, se **DISPONE:**

PRIMERO: Ordenar a la demandante Ana Isabel Castro Hurtado, allegue al juzgado, con destino al proceso, su registro civil de nacimiento, concediéndosele para ello un término de 10 días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.

SEGUNDO: Señalar el día **27 de abril de 2022, a las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para continuar con la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79563385f468cd9e8cd9722930e1742cc3e5e7d05ebd2ec8450233b0c2f9ed1f**

Documento generado en 08/03/2022 10:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>